

 <p style="text-align: center;">KENTUCKY Las correcciones Policías y procedimientos</p>	<p>Número de póliza</p> <p style="text-align: center;">27-30-01</p> <p>Dato archivado</p> <p style="text-align: center;">1 de diciembre de 2011</p>	<p>Páginas totales</p> <p style="text-align: center;">4</p> <p>Fecha efectiva</p> <p style="text-align: center;">4 de mayo de 2012</p>
<p>Autoridad / Referencias</p> <p>KRS 17.500, 17.510, 17.520, 17.545, 17.546, 196.035, 530.020 502 KAR 31: 020 <i>Com. v.</i> <i>panadero</i>, 295 SW3 d 437 (Ky. 2009)</p>	<p>Tema</p> <p style="text-align: center;">REGISTRO DE OFICIALES DE SEXO</p>	

I. DEFINICIÓN

"División" significa la División de Libertad Condicional y Libertad Condicional.

"Registrante" se define en KRS 17.500 (5).

II. Política y procedimiento

- A. El Sex Offender Duty to Register Notificación Form será remitida al tribunal de sentencia con la investigación de presencia . (502 KAR 31: 020) El formulario completo se enviará a la Subdivisión de Registros y Identificación Criminal de la Policía del Estado de Kentucky, 12 66 Louisville Road, Frankfort, KY 40601 Por la libertad condicional y la libertad condicional .
- B. Si un delincuente sexual aparece en una oficina de Libertad Condicional y Libertad Condicional para registrarse, un Oficial de Libertad Condicional y Libertad Condicional revisará el formulario de registro de delincuentes sexuales de Kentucky completado por el infractor. La información del registrante incluirá la información específica establecida en KRS 17.500 (6), así como el nombre y la dirección de cualquier lugar donde el registrante sea un estudiante.
 1. El eMarks R / Descripción de área Crime de la forma contendrán:
 - a. Información pertinente a la ofensa, incluida la naturaleza exacta de la conducta sexual ilegal, incluido el número de ley aplicable;

- b. La edad y el sexo de la víctima. y
 - c. La relación de la víctima y el delincuente.
- 2. De conformidad con KRS 17.546, el solicitante deberá proporcionar información sobre toda la información de la comunicación por Internet en el área de Internet información sobre la comunicación de la forma incluyendo dirección de correo electrónico, cualquier mensajería instantánea, chat, redes sociales, o otra información las identidades de nombre comunicación.
- C. Se tomará una fotografía del delincuente cuando cada delincuente se registre. Si un delincuente aparece en la Oficina de Libertad Condicional y Libertad Condicional para que le tomen una fotografía, un oficial fotografiará al delincuente de acuerdo con KRS 17.510 (4) (fotografía anual requerida durante el mes de nacimiento del solicitante). Esta fotografía se enviará a la Policía del Estado de Kentucky y se conservará una copia en el archivo. Si el delincuente aún no ha proporcionado una muestra de ADN, lo hará al presentarse para la nueva fotografía.
- D. El oficial de libertad condicional y libertad condicional se remitirá completado Formulario de registro de delincuentes sexuales de Kentucky s para: Policía del Estado de Kentucky, Subdivisión de identificación Criminal y Registros , 1266 Louisville Road , Frankfort , Kentucky 40601 .

La información obtenida por el General para completar el Formulario de Registro de Delincuentes Sexuales de Kentucky que no se publica en la página web Registro de delincuentes sexuales no se liberará con excepción de las fuerzas del orden.
- E. Cualquier registrante que cambie su dirección se registrará según lo requerido por KRS 17.510 (10). Si un delincuente proporciona un apartado de correos para su dirección, el oficial le informará que el apartado de correos no cumple con KRS 17.510 (10). Un formulario de registro de delincuentes sexuales de Kentucky se completará para registrar cualquier cambio en la dirección del solicitante.
- F. Si un solicitante de registro cambia su dirección a un nuevo estado, el representante de la División le informará que tiene la obligación de registrarse en el nuevo estado y notificará a la agencia correspondiente responsable del registro en el nuevo estado de la información del solicitante. Consulte la CPP 27-14-01 (Compacto interestatal) para aquellos infractores que se encuentran bajo supervisión en otro estado.
- G. Requisito de residencia
 - 1. El agente notificará a un solicitante de registro de la restricción legal de registrante no vivirá a 1000 pies de una escuela, parque infantil públicamente propiedad, o en la guardería con licencia de conformidad con KRS

17. 545. Para un delincuente que cometió su ofensa antes del 12 de julio de 2006, el oficial no informará a un solicitante de registro de estas restricciones de conformidad con Com. v. Baker, 295 SW3d 437 (Ky. 2009).

2. Será la responsabilidad de registro 's para saber si la residencia cumple con los requisitos de 1000 pies. El oficial verificará el cumplimiento de un registrante bajo la supervisión de la División, pero el oficial no verificará el cumplimiento de un registrante que no esté bajo la supervisión de la División.

H. Solicitante de Jurisdicción Extranjera

1. Cada delincuente que deba registrarse según KRS 17.520 (5) deberá registrarse durante el período que corresponda al requisito de registro aplicable a una condena sustancialmente similar según la ley de Kentucky. La determinación de qué delito de Kentucky es más similar al delito por el cual el delincuente fue condenado en la jurisdicción extranjera se basará en una comparación de los elementos del delito en la jurisdicción extranjera con un delito similar de Kentucky, así como la gravedad relativa de sentencias por los delitos comparables en Kentucky y la jurisdicción extranjera.
2. Cualquier delincuente que se determine que es un registrante de por vida puede apelar el registro de por vida al Director de la División o persona designada.
 - a. La oficina de Libertad Condicional y Libertad bajo Palabra notificará y hará que el delincuente firme un acuse de recibo de que el delincuente conoce la política de apelación. Es obligación del infractor demostrar que el período de registro de veinte (20) años es apropiado en lugar de una designación de por vida. Cualquier apelación deberá presentarse dentro de los sesenta (60) días a partir de la fecha de registro.
 - b. La apelación se hará por escrito y se incluirá:
 - (1) Una copia del fallo de condena de la jurisdicción extranjera;
 - (2) Una descripción de la ofensa, incluyendo la información requerida en la sección II.B. 1. de esta política; y
 - (3) Una copia de la acusación, citación u otro documento de acusación que describe la conducta que constituye el delito.
 - c. Si la decisión en la apelación no es satisfactorio para el delincuente, el delincuente puede presentar una apelación to el Director de la División.

- (1) El Director revisará la apelación y tomará una decisión sobre si el delito cumple con los criterios establecidos en KRS 17.520 por un período de registro de un año (20) dentro de los noventa (90) días a partir de la recepción de la apelación.
- (2) El Director deberá notificar su decisión por escrito al solicitante de registro, enviando su decisión, por correo de primera clase, a la última dirección conocida del solicitante.

d. Cada delincuente estará limitado a una apelación, excepto por cuestiones que no pudieron haberse planteado en la apelación anterior.

K. Las sanciones por incumplimiento se pueden revisar en KRS 17.510 (11) y (12).

L. Si el Departamento de Correcciones recibe una carta de incumplimiento de la Policía del Estado de Kentucky, el funcionario remitirá la carta de incumplimiento al Fiscal o el Condado apropiada Procurador de la Mancomunidad para enjuiciamiento conforme a KRS 17.510 (13) (b). El oficial registrará la fecha en que se envió la notificación a la autoridad correspondiente. Si el registrante está bajo la supervisión de la División de Libertad Condicional y Libertad Condicional, el oficial considerará si la revocación es apropiada.